



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 701-2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 28 OCT. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00012432-2013 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Margarita María CULI JOYLLO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su señor padre Albino Culi Llamoca, ocurrido el día 01 de Agosto del 2013, en la ciudad de Ica, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 02001944, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 001277, N° 000437 y N° 084406;

Que, los **Artículo 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales, por cada concepto concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio tomando como base de cálculo la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 148-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, en consecuencia es procedente otorgar el subsidio solicitado en estricta observancia de la normatividad vigente, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y gastos de sepelio a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Margarita María CULI JOYLLO**, Contador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 167 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 64/100 (S/. 3 488,64) Nuevos Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	CONTADOR IV
NIVEL	:	SPA
REMUNERACIÓN BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	74,15
BONIFICACIÓN PERSONAL	:	0,02
BONIFICACIÓN FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00





GUBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.U. N° 090	:	83,09
D.U. N° 037	:	270,00
D.U. N° 073	:	96,39
D.U. N° 011	:	102,67
D.L. N° 26504	:	15,06
D.L. N° 25897 10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897 3%	:	00,00
DIFERENCIAL	:	15,00
REMUNERACION TOTAL	:	S/. 872,16
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	872,16 X 2 = 1 744,32 +
- Gastos de sepelio	:	872,16 X 2 = 1 744,32
TOTAL A PAGAR	:	S/. 3 488,64
		=====

SON : TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GUBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
MNCHA/SD.RR.HH.
BWS/APP.